

Por el presente se declara que el dicho Sr. D. Juan de
 S. J. y C. y sus sucesores y herederos en la
 Ciudad de Carago. De Guano y de Comier
 ta Sciencia Alrigo. Sauer Recuils de la
 Jurados y concilio del lugar de Sena y por
 manos del Doctor Juan Casado de la
 Legarimente de la corte del Sr. J. Justi
 cia de Aragón Doméstico en la dicha
 dad y siguientes y noventa y dos. S. J. que
 en cada un año me hacen y pagan una
 suma por el sumero día de mayo de febrero
 y son por la pensión que del Sr. Conde
 Cap el sumero día de Mayo y por el mes
 de febrero y por el mes de mayo y por el mes
 y nueve y por la Ciudad Alrigo y por el mes
 de octubre Alrigo en poder de la
 Sr. Infante. Alrigo fue acordado en la
 de Carago a nueve días de mayo de febrero
 año contado del nacimiento de N. S. J.

CR 30